

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander y sus colaboradores se comprometen a establecer la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.

La ESE Hospital Universitario de Santander, considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general.

Para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1075 de 1992, la Resolución 1956 de 2008, la Circular 038 de 2010 y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo, es política de la empresa velar por el bienestar de sus trabajadores en este aspecto.

Por ese motivo, se establecen las siguientes reglas:

- Prohibir a los funcionarios y colaboradores de la ESE HUS el consumo de tabaco en las instalaciones de la institución.
- Prohibir a los funcionarios y colaboradores de la ESE HUS, el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean estas en las instalaciones del Hospital o en los lugares de cumplimiento de la actividad laboral.
- Prohibir a los funcionarios y colaboradores de la ESE HUS, presentarse al cumplimiento de sus actividades laborales o funciones bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Prohibir a los funcionarios y colaboradores de la ESE HUS que realicen actividades laborales o funciones bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- Prohibir a los funcionarios y colaboradores de la ESE HUS el ingreso, distribución y venta de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas a las instalaciones del Hospital.
- Realizar campañas y actividades de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.
- Fijar en lugares visibles de la institución avisos alusivos a los espacios libres de humo.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo y es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave.

Las situaciones anteriormente planteadas deberán hacerse extensivas a las empresas contratistas de los diferentes procesos que se están desarrollando dentro de la Institución, para que se lo comuniquen a los ejecutores de cada proceso, con el fin de guardar la armonía y se tomen las respectivas medidas en caso de incumplimiento.

VALORES

- Responsabilidad

**ENUNCIADO POLÍTICAS INSTITUCIONALES
GDI-PLA-FO-10, Versión 1
GESTION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

- Respeto
- Conciencia Ambiental

PRINCIPIOS

- Transparencia
- Compromiso Social
- Excelencia
- Trabajo en Equipo

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

1. Implementar actividades de sensibilización y de capacitación que fomenten el bienestar y la creación de hábitos y estilos de vida saludables en los funcionarios y contratistas.

INDICADORES

Cumplimiento a:

- Datos epidemiológicos relacionados con el consumo de tabaco.
- Actividades encaminadas a promover, prevenir y fomentar el bienestar del personal.
- Señalización alusiva a Espacios libres de Humo.